

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el memorial que antecede solicitando se acepte la cesión del presente crédito presentada. Sírvasse Proveer. La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Trámite No. 0.012
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, y revisado como ha sido el presente proceso, el despacho no accederá a lo pretendido en escrito presentado el 11 de enero del año en curso, por cuanto el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 21 de octubre del año que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: No acceder a lo pretendido por REFINANCIA S.A.S., por lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 008 DE HOY 21/01/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8c233f570c978ac6a4a185c12db205af051939b5371592f0384418bcc81138**

Documento generado en 20/01/2022 01:36:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>